**VERSIÓN PÚBLICA**

En las instalaciones de la Unidad de Acceso a la Información Pública, de la Dirección

General de Centros Penales, ubicada en Séptima Avenida Norte, Pasaje Número Tres, Urbanización Santa Adela, Casa Número Uno, San Salvador. A las siete horas con cuarenta minutos del día dos de mayo de dos mil diecisiete, se **HACE CONSTAR:** Que no habiendo subsanado el licenciado XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX la prevención hecha por esta unidad a su solicitud número 134/17 recibida en esta Unidad en fecha veintinueve de abril del presente año, respecto a: presente poder especial o Administrativo, en el cual se faculte a su persona para realizar las peticiones ante esta Unidad de Acceso a la Información Pública. Y habiendo trascurrido el término que la Ley de Acceso a la Información Pública establece en su art. 66, esta Unidad **RESUELVE:** Declarase la Inadmisibilidad de la solicitud antes referida. No habiendo más que hacer constar, se cierra la presente.

**NOTIFÍQUESE**.-

**Licda. Marlene Janeth Cardona**

**Oficial de Información**

Ref. Solicitud UAIP/OIR/134/2017

MJCA/kl